

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 05 de abril de 2022, por la que se designa la Comisión de selección de las estancias de formación en empresas, para el profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en el Principado de Asturias para el año 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante la Resolución de 2 de marzo de 2022, se convocaron las estancias de formación en empresas, para el profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en el Principado de Asturias para el año 2022. En el anexo I de dicha resolución se establecen las bases reguladoras de la convocatoria para el año 2022.

En la base octava de dichas bases se establece la Comisión de selección, que será el órgano colegiado encargado de la selección de las solicitudes, su valoración, así como la valoración del aprovechamiento formativo de las estancias, estableciéndose en su punto primero su composición.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en la Resolución de 2 de marzo de 2022, es necesario nombrar a los miembros que habrán de constituir dicha comisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 37/2020, de 2 de julio; la Resolución de 2 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la realización de estancias de formación en empresas, para el profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en el Principado de Asturias para el año 2022, y las bases reguladoras establecidas en el anexo I de dicha convocatoria.

RESUELVO

Primero. Designar a las personas relacionadas a continuación como miembros de la Comisión que ha de proceder a la selección de las solicitudes de las estancias formativas del profesorado, su valoración, así como la valoración de su aprovechamiento formativo.

Presidencia

- D. Ángel de la Fuente Martínez. Jefe del Servicio de Formación Profesional.

Vocales

- D^a. Catalina Riaño González. Especialista en Administración Educativa, perteneciente al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.
- D. Eduardo Colino Cuetos. Inspector de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- D^a. Montserrat Hevia Valle, Técnica Especialista en Administración Educativa, perteneciente al Servicio de Equidad Educativa.
- D. Jorge Saucedo Guirado. Director del CIFP Cerdeño.

Secretaría:

- D^a. María Junquera Varela. Administrativa perteneciente a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 05 de abril de 2022

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN



Lydia Espina López